



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.821**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 4 de Mayo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 872823 TIRADA 250 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0337) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y P.S. N° 1626 del 25/04/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Cermele, Rubén Marcelo y otros	2698
S.G.G. N° 1627 del 25/04/12 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	2699
S.G.G. N° 1628 del 27/04/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	2699
S.G.G. N° 1629 del 27/04/12 - Aprueba Addendas de contratos de locación de servicios - Sres. José Carlos Picatto y Catalina Villafuerte	2699
M.C. y T. N° 1630 del 27/04/12 - Contrato de locación de servicios - Prof. Clara Adela Altobelli	2700
M.G. N° 1632 del 27/04/12 - Convenio de Cooperación Mutua - Gobierno de la Provincia de Salta y Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo	2700
S.G.G. N° 1633 del 27/04/12 - Declara de Interés Pcial. el "I Simposio Nacional de Archivos Universitarios" en la Ciudad de San Juan	2701
S.G.G. N° 1635 del 27/04/12 - Declara de Interés Pcial. el 19 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas - Bicentenario Creación de la Bandera 1812/2012 en la Ciudad de Mendoza	2701
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1636 del 27/04/12 - Contrato de locación de inmueble - Sra. María del Valle Domene para la Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Casco Histórico de la Provincia de Salta	2702
S.G.G. N° 1637 del 27/04/12 - Contrato de locación de inmuebles - Delegación Casa de Salta en Capital Federal y la Comisión Federal de Impuestos	2702
M.A. y P.S. N° 1639 del 27/04/12 - Ratifica Resolución N° 1.166/10 de la Secretaría de Recursos Hídricos - Actualización del Valor de Canon de Agua Pública para Uso Minero en la Provincia de Salta	2703
S.G.G. N° 1641 del 27/04/12 - Declara de Interés Pcial. las Actividades Culturales que se desarrollarán en el Mes de Abril de 2012 en el Marco del XXXVI Abril Cultural Salteño y V Abril Cultural Cerrillano	2706
M.A. y P.S. N° 1642 del 27/04/12 - Aprueba Cuadro Tarifario - Agua Pública Usada en la Actividad Minera con Vigencia al Año 2012 en todo el Territorio de la Provincia de Salta	2706

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1631 del 27/04/12 - Comisión Oficial - Estados Unidos de Norteamérica	2707
M.A. y P.S. N° 1634 del 27/04/12 - Prorroga de prestación de servicios en carácter de colaboración - Ing. Agr. Rubén Héctor Nieva	2707
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1638 del 27/04/12 - Rechaza Recurso Jerárquico Interpuesto por INMAC S.A. en contra de la Resolución N° 67/08 de la D.G.R.	2707
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1640 del 27/04/12 - Rechaza Recurso Jerárquico Interpuesto por José Carlos Soldano S.R.L. en contra de la Resolución N° 2438/11 de la D.G.R.	2708

RESOLUCIONES

Pág.

N° 100027555 - Secret. de Ambiente y Prod. Susten. - Juzgado de Instrucción Formal 5ª Nominación - Resolución del 14-12-2011 (Protección de Pinturas Rupestres - Quebradas de Ablomé - Dpto. Guachipas)	2708
N° 100027554 - Ministerio de Gobierno N° 83/2012	2710

ACORDADA

N° 100027550 - Corte de Justicia de Salta N° 11175	2711
--	------

LICITACION NACIONAL

N° 100027215 - Dirección Nacional de Vialidad N° 36/12	2712
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100027547 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 06/12	2712
N° 100027543 - SAETA N° 13/12	2712
N° 100027379 - U.C.E.P.E. Salta N° 08/12	2713

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100027552 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 46/12	2713
N° 100027551 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 42/12	2713
N° 100027548 - Dirección de Vialidad de Salta N° 32/2012	2714
N° 100027536 - Dirección de Vialidad de Salta N° 31/2012	2714

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100027557 - Tomografía Computada S.E. - Adjudicación de Compra Directa N° 17/2012	2715
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 100027559 - Luján, Gonzalo Emanuel - Expte. N° 448/10	2715
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 100027546 - EKEKO S.A. Edicto de Cateo - Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón - Expte. N° 21.071	2715
N° 100027545 - Surminera S.A. Edicto de Cateo - Dpto. Los Andes, Lugar: Diablillos - Expte. N° 20.595	2716
N° 100027332 - Mina Quebrada El Abra - Expte. N° 20.198 - Dpto. Cafayate - Paraje La Yesera	2716
N° 100027313 - Mina Livia - Expte. N° 20.699 - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar	2716

SUCESORIOS

N° 400001445 - Baez, Severiano y Vilte Reynedia Matilde - Expte. N° 358.601/11	2716
N° 100027541 - Yarade, Domingo Ricardo - Expte. N° 370.450/11	2717
N° 100027540 - Fortunato, Silvia Graciela - Expte. N° 353.046/11	2717
N° 100027537 - Yampa José Marcelino - Guanca Eufracia - Expte. N° 2-319.323/10	2717

Pág.

N° 400001442 - Lizarraga Salvador Hermenegildo - Expte. N° 360.524/11	2717
N° 400001440 - Fabian, Margarita - Padilla, Damacio - Expte. N° 382.187/12	2717
N° 100027528 - Mendoza Florencia - Expte. N° 2-275.753/08	2718
N° 100027521 - Rivero Ignacio Ramón - Expte. N° 374.436/11	2718
N° 100027514 - Alvarado, Gregorio - Expte. N° 367.403/11	2718
N° 400001438 - Cansino, Arturo Bernabé; Ramírez, Dalmira Dolores y Cansino, Alberto Bernabé - Expte. N° 368.347/11	2718
N° 400001436 - Rueda de Yapura, Martina - Expte. N° 383.809/12	2718
N° 400001435 - Saha, María Antonieta - Expte. N° 376.283/11	2719
N° 400001434 - Minicucci, Oscar Angel - Expte. N° 14.293/11	2719
N° 400001433 - Cabrera, Pedro Justiniano o Cabreara, Justiniano - Expte. N° 13.039/10	2719
N° 400001432 - Díaz, Luis Antonio, Díaz Catalina; Díaz Filomena - Expte. N° 160.138/06	2719
N° 100027501 - Ciccardini Olga - Expte. N° 357.682/11	2719
N° 100027498 - Ellero, Yelma Elvira - Expte. N° 347.492/11	2719
N° 100027487 - Sanabria Víctor del Rosario - Expte. N° 21.166/11	2720

REMATE JUDICIAL

N° 100027488 - Por Francisco Sola - Juicio Expte. N° 1610/96	2720
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100027433 - Rallín, Juan Alberto Antonio por Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra - Expte. N° EXP-5583/00	2720
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100027474 - RBA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Expte. N° 383.995/12	2721
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 400001446 - Mamani María Estela vs. Leiva Claudio Roberto - Expte. N° 362.812/11	2721
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100027556 - Salta Propaganda S.R.L.	2721
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100027558 - NON IDEM S.A. (Designación de Directorio)	2723
N° 100027549 - Grupo Ballerini S.R.L. (Inscripción de Gerente)	2723
N° 100027544 - Seed Of World S.R.L. (Prorroga Contrato Societario)	2723
N° 100027539 - Hess Family Latin America S.A. (Elección de Directorio)	2724
N° 100027538 - Hijo de Carlos Hasbani y Cia. S.R.L. (Modificación de Contrato Social y Prorroga)	2724

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 100027522 - Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día 21/05/12 2724

ASAMBLEAS

N° 100027553 - Asociación Hijos del Sol - Cafayate Salta, para el día 29/05/12 2725

N° 100027542 - Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia, para el día 25/05/12 2725

AVISO GENERAL

N° 100027535 - Caja de Seguridad Social para Abogados de la Pcia. de Salta - Resolución N° 1634 2725

FE DE ERRATA

N° 400001444 - Del Boletín Oficial Edición N° 18.819
del 02/05/12 - Sec. Judic.: Suc. Díaz, Luis A. y otros 2726

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100027560 - Del día 03/05/12 2726

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001447 - Del día 03/05/12 2726

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Abril de 2012

DECRETO N° 1626

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expediente N° 227-29.257/12

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y diversos contratados; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesario continuar la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de

Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que las presentes contrataciones se realizan en el marco de la Ley 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su Art. 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el Art. 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de bosques nativos;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la

partida pertinente, sin que ello genere incremento presupuestario alguno para la Provincia;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para que se desempeñen en la dependencia consignada en los respectivos contratos, en los términos y con la vigencia consignada en los mismos, los cuales forman parte del presente como Anexo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria prevista por la Ley 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

VERANEXO

Salta, 25 de Abril de 2012

DECRETO N° 1627

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 25 de abril de 2012 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1628

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de abril de 2012, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 27 de abril de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1629

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Dirección General de Aviación Civil y el señor José Carlos Picatto y la señora Catalina Villafuerte, cuya última prórroga fuera dispuesta por Decreto N° 891/12; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a cumplir servicios en la Dirección General de Aviación Civil;

Que deben aprobarse las Addendas correspondientes a los contratos prorrogados disponiendo el monto dispuesto para la contraprestación a los mismos;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para la continuidad de los contratos aprobados por Decreto N° 176/10 con las addendas que por el presente se aprueban;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense las Addendas a los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Director General de Aviación Civil y el señor José Carlos Picatto - DNI N° 6.172.653 y la señora Catalina Villafuerte - LC N° 4.841.786 con vigencia al día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1630

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Cultura y Turismo y la Prof. Clara Adela Altobelli; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de conducción en el Centro Cultural América;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2012;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Cultura y Turismo y la Prof. Clara Adela Altobelli - DNI N° 11.081.377 con vigencia al día 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Cultura y Turismo - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1632

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 231-50.292/12

VISTO el Convenio de Cooperación Mutua celebrado entre el Ministerio de Gobierno y las empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP): RHO S.A., M. Logística y Distribución S.R.L., Gas del Norte S.A. y Gas Car S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 2.141/09, mediante el cual se aprobó el Convenio de Adhesión al "Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado" y al "Acuerdo de Estabilidad de Precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 15 y 20 kg. de capacidad", en los años 2.010 y 2.011, el gobierno provincial suscribió acuerdos tendientes a lograr la accesibilidad de gas licuado de petróleo en aquellos lugares en donde habitualmente no existen bocas de expendio y carecen de red de gas natural, los que fueron aprobados por los Decretos N° 1.751/10, 2.318/11 y 3.497/11;

Que habiéndose cumplimentado con éxito, los objetivos de los convenios precitados, en esta instancia, se

acordó extender tales beneficios para el año en curso, habiendo asumido las empresas signatarias, la obligación de poner a disposición del público las garrafas de gas, al precio pactado, en las fechas y los puntos estratégicos de entrega detallados en los Anexo del Convenio;

Que la Provincia, por su parte, asumió coordinar la logística de la entrega de las garrafas y garantizar la seguridad en los puntos de distribución en el municipio capitalino;

Que en autos dictaminó el servicio jurídico de la Secretaría de Defensa al Consumidor y del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Mutua, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Gobierno y las Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP): RHO S.A., M. Logística y Distribución S.R.L., Gas del Norte S.A. y Gas Car S.R.L., cuya fecha de vigencia se extiende desde el 19 de marzo de 2.012 al 31 de diciembre de 2.012 y que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1633

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-72.294/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Facultad de Ingeniería (U.N.S.J.) y la Federación Archiveros de la República Argentina (F.A.R.A.), solicitan se declare de Interés Provincial el "I Simposio Nacional de Archivos Universitarios", a llevarse a cabo el día 11 de Mayo de 2012, en la ciudad de San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Simposio tiene como objeto apoyar y facilitar los procesos de información en la gestión administrativa de las instituciones universitarias, la preservación y la investigación de su memoria histórica, como soporte para el progreso y desarrollo de la academia, la ciencia y la investigación del país.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el "I Simposio Nacional de Archivos Universitarios", a llevarse a cabo el día 11 de Mayo de 2012, en la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1635

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-224.880/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "19 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas - Bicentenario creación de la Bandera 18/12/2012", a llevarse a cabo los días 17 al 19 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas Jornadas están organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "19 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas - Bicentenario Creación de La Bandera 1812/2012", a llevarse a cabo los días 17 al 19 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1636

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 125-153.693/11

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Coordinación General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Cr. Ricardo Aybar y la Sra. María del Valle Domene, en carácter de Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina; y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas solicita, la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Balcarce N° 1870, para la Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Casco Histórico de la Provincia de Salta;

Que el organismo citado posee su depósito en dicho inmueble desde el 01 de noviembre de 2008;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, solicitó cotización a diferentes inmobiliarias del medio, a fin de analizar la razonabilidad de los precios presentados por la Sra. Domene, cotizando a tal efecto el Estudio de Ingeniería e Inmobiliaria, La Querencia de

San Lorenzo y J&G Núñez Propiedades (obrantes de fs. 20 a 26);

Que la Unidad Central de Contrataciones manifiesta que el precio del alquiler a pagar por el inmueble citado, resulta razonable en tanto el monto del mismo no supere el 20% del monto del alquiler del contrato original, según establece el Artículo N° 74 del Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que en cumplimiento con lo previsto en el Art. N° 14 del Decreto N° 4955/08, se efectuó la imputación preventiva correspondiente a través del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos considera a través del Dictamen N° 02/12, que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el Coordinador General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. María del Valle Domene, D.N.I. N° 3.791.326, en carácter de Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicios 2.011 y 2.012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1637

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0020002-28.922/2012-0

VISTO el Contrato de Locación de inmuebles celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, representada por su titular Dr. Sergio Etchart, y la Comisión Federal de Impuestos, representada por su presidente, Cr. Daniel Rubén Hassan; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto ceder en locación a la Comisión Federal de Impuestos, un inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en la calle Roque Sáenz Peña N° 933, 7º piso, de la Capital Federal, con una superficie aproximada de 304 m2, para ser destinado al funcionamiento del mencionado organismo;

Que tomó intervención el servicio jurídico de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal;

Que la contratación se realizó con encuadre en las disposiciones contenidas en los artículos 13 incisos a) y g), 60 y demás concordantes de la Ley N° 6838 y Ley N° 23091;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmuebles celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, representada por su titular Dr. Sergio Etchart, y la Comisión Federal de Impuesto, representada por su Presidente, Cr. Daniel Rubén Hassan, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1639

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 34-28.425/10 y agregados

VISTO la necesidad de actualizar el valor del canon de agua pública para uso minero en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, informó que el valor del canon de agua pública empleada en la actividad minera de la Provincia no se encuentra actualizado y que el mismo no se cobra en la unidad de medida (m3) que prevé el artículo 56 inciso d) de la Ley n° 7.017;

Que el Programa Legal de dicho órgano, tomó la intervención que le compete, aconsejando la aprobación del nuevo valor del canon de uso de agua en la actividad minera, para los años 2.010 y 2.011;

Que el Programa Administrativo Contable de la Secretaría de Recursos Hídricos, propuso las fechas de vencimiento para el pago de tal canon, sugiriendo la aplicación de intereses moratorios para los casos de pago fuera de término;

Que en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Aguas, mediante la Resolución N° 1.160/10 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se procedió a la determinación del valor del canon de uso de agua en la actividad minera, para los años 2.010 y 2.011, en la suma de \$ 0,50 por metro cúbico, determinándose también las fechas de vencimiento de cada período;

Por ello, y con encuadre en los artículos 56 de la Ley N° 7.017 y 74 inciso b) de la Ley N° 5.348;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase la Resolución N° 1.166/10 de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, desde la fecha de su dictado, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 001166

Secretaría de Recursos Hídricos

Expediente N° 50034-28.425/2010-0

VISTO que el valor del canon para agua pública empleada en la actividad minera en la provincia no está actualizado y además no se cobra en la unidad de medida (M3) que prevé la Lcy de Agua N° 7017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 290 de fecha 07 de Diciembre de 1992 de la Administración General de Aguas de Salta, fijó el valor del Canon de Riego únicamente, por lo cual el canon para este uso especial del agua pública en minería, se cobra relacionando el caudal concesionado con el equivalente al número de hectáreas bajo riego;

Que, con el dictado del nuevo Código de Aguas - Ley N° 7017, se incorporan nuevos usos especiales del recurso que no se encuentran contemplados en el cuadro tarifario vigente, por lo cual el Programa Demanda de Minería e Industria propone en el expediente de referencia, en fs. 2 el valor del canon para actividad minera;

Que, en la Ley N° 7017, el Art. 24 inc. "f" correspondiente a usos especiales del agua, prevé el uso de agua para minería y el Art. 56 inc. "d" especifica que el canon para uso minero debe cobrarse en metros cúbicos;

Que, de acuerdo al lo prescripto en el primer párrafo del Art. 56 del Código de Aguas de la provincia, el Poder Ejecutivo realizará la determinación del valor del canon previo informe de la Autoridad de Aplicación. El mismo artículo indica que para la determinación del canon se deberá tener en cuenta la condición hídrica de la fuente, su ubicación regional o zonal, si se efectúa uso con consumo y si se produce alteración física y/o química del agua;

Que, a fin de aplicar lo que prescribe el Código de Agua para la determinación del canon, se confecciono la tabla que se adjunta en fs. 3 como Anexo I, donde teniendo en cuenta la condición hídrica de la fuente, su ubicación regional o zonal, si se efectúa el uso del agua con consumo y si se produce alteración física y/o química del agua, se determinó el porcentaje correspondiente para este caso;

Que, en la tabla que se adjunta como Anexo I, se asignó puntaje sobre un total de 100 puntos, a cada uno de los factores a tener en cuenta para determinar el canon según lo indica el artículo el Art. 56 del Código de Agua. A la ubicación regional o zonal de la fuente, se le asignó el mismo puntaje para todas las cuencas hídricas de la provincia, en el futuro se podrá modificar dicho

puntaje, correspondiendo mayor puntaje a las zonas donde la demanda sea mayor a fin de equilibrar la ecuación oferta-demanda. En la consideración de condición hídrica de la fuente se tuvo en cuenta si la misma es de fácil acceso, la calidad del agua y si la fuente tiene cantidad de agua suficiente para los consumos actuales, correspondiendo un mayor valor de canon a fácil acceso, buena calidad y abundancia de agua. En el caso del uso con consumo, se divide el mismo considerando por un lado el caudal de la concesión y la cantidad de agua que se devuelve a la fuente, afectando con mayor puntaje al mayor caudal concesionado y al mayor consumo. También se tuvo en cuenta si se produce alteración física y/o química del agua, afectando con mayor puntaje el caso de mayor alteración del agua devuelta a la fuente;

Que, la determinación del canon para agua de uso minero, se obtuvo realizando el producto del valor regional de mercado del agua, cuyo valor es de 0,675 \$/M3, por el 74%, derivado del análisis ya expresado, que se resume en el Anexo I, de lo cual resulta el valor de 0,50 \$/M3 para agua pública usada en la actividad minera, para los años 2010 y 2011;

Que, el nuevo monto determinado y propuesto para el canon de agua para uso en minería, será destinado para cubrir parte de los gastos en los que incurre esta Secretaría para efectuar todos los controles para protección y conservación de las fuentes y su ambiente y contar con los medios para llevar a cabo las acciones necesarias para que el uso del agua pública de todas las cuencas de la provincia sea sustentable;

Que, en las reuniones llevadas a cabo con representantes de la Cámara de Minería y empresas mineras, se explicó la necesidad de actualizar el valor del canon para la actividad minera y los parámetros usados por los técnicos de esta Secretaría de Recursos Hídricos para la determinación del mismo;

Que, en respuesta, la Cámara de Minería, mediante nota ingresada con Expte. N° 34-26.375/2010, consideró valiosas las reuniones realizadas en esta Secretaría, e indicó que el intercambio de opiniones resultó provechoso para todos los participantes, dejando como inquietud analizar en cada caso cuando la fórmula deba ser objeto de alguna variación, lo que podría ser meritudo en el caso concreto y con debida fundamentación;

Que, el Programa Legal y Técnico de la Secretaría dictamina a fs. 04/05 en los siguientes puntos: punto 1.-

Es facultad del Poder Ejecutivo Provincial fijar los valores anuales del canon, previo informe de la Autoridad de Aplicación, conforme a disposiciones contenidas en el C.A. art. 56; punto II.- Los parámetros usados (que son los que prevé el C.A. para determinar el canon) son los límites dentro de los cuales se produce la determinación del canon de uso de agua cuando se usa como en este caso en la actividad minera y evaluado por el Poder Ejecutivo, determinará el valor del canon de uso en esa actividad. El valor propuesto por el Programa Demanda Minería e Industria obra en el informe de fs. 1 a 3 de auto; punto III.- Respecto del valor del agua, es éste un tema reconocido por los propios usuarios de que el mismo se encuentra desfasado por varios motivos. En las reuniones llevadas a cabo con representantes de la Cámara de Minería y empresa mineras, se explicó la necesidad de actualizar el valor del canon; punto IV.- En igual sentido debe regularse el valor canon de uso de agua en función de los usos especiales previstos en el C.A. art. 24, que el viejo ordenamiento lo preveía, pero que el cuadro tarifario impone como valor actual del volumen equivalente a una hectárea de riego anual, en la suma de \$ 6,24 por hectárea para el Dpto. Los Andes; punto V.- El informe producido en autos es parcial, solo se refiere al canon de agua usado en la actividad minera, (valor postergado y de importancia), lo que amerita aprobar el mismo, aún en forma parcial, pues se hace necesario el estudio puntual de cada uno de los usos y posteriormente la re-categorización de los mismos, con un sentido actual y los parámetros impuestos por la ley; punto VI.- Por los fundamentos esgrimidos, aconsejo se dicte la pertinente Resolución en virtud de la cual se eleve a consideración del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, proponiendo la aprobación del nuevo valor del canon de uso de agua en la actividad minera, para el año 2010 y 2011, en la suma de \$ 0,50/m3, en los términos del C.A. art. 100, ello en función de encontrarse el estudio general de fijación de pautas para la determinación del canon de uso del recurso agua, para los usos especiales previstos en Ley 7017, próximo a concluirse;

Que, el Programa Administrativo Contable de la Secretaría expresa en fs. 06 lo siguiente: punto I.- En el párrafo primero este Programa toma conocimiento de los fundamentos técnicos y legales de los programas Demanda Minería e Industria y Legal y Técnico e indica que comparte dichos argumentos; punto II.- En el párrafo tercero este Programa expresa que por tratarse de un recurso nuevo se va a incorporar a partir del Ejercicio

Económico en curso y fija la cantidad de cuotas en que se hará efectivo es pago de este concepto estableciendo las fechas de vencimiento que tendrán las mismas para el ejercicio 2010: 1° cuota, vencimiento 26/11/10 y la 2° en fecha 27/12/10, y para el ejercicio 2011 cuatro cuotas con vencimiento en fechas: 1° cuota 28/03/11, 2° cuota 27/06/11, 3° cuota 26/09/11 y 4° cuota 27/12/11; punto III.- En el párrafo cuatro establece que para los casos de pagos fuera de término, se aplicará interés moratorios equivalentes a los que percibe la Dirección General de Rentas, fijados a través de la Resolución General N° 1/2007 o de la que establezca en el futuro la tasa de interés a aplicar;

Por ello, y en función de facultades conferidas por Ley N° 7.017 Resolución N° 06/08 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Decretos N° 16/08; N° 41/07 y N° 971/08;

El Secretario de la Secretaría de Recursos Hídricos

RESUELVE:

Artículo 1°: Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, aconsejando se dicte el Decreto, que apruebe el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo y el valor de \$ 0.50 por metro cúbico para el cobro del canon de agua pública usada en minería.

Art. 2°: Establecer como fechas de Vencimiento para los años 2010 y 2011 del Canon de Agua Pública para Uso Minero las que a continuación se expresan:

Año	Cuota N°	Fecha de Vto.
2010	1°	26-11-10
	2°	27-12-10
Año	Cuota N°	Fecha de Vto.
2011	1°	28-03-11
	2°	27-06-11
	3	26-09-11
	4	27-12-11

Art. 3°: Para los pagos realizados fuera de término, se fija un interés moratorio acorde a lo establecido por la Dirección General de Rentas a través de la Resolución General N° 01/2007 y la que modifique en el futuro de tasa de interés directo aplicable para el cálculo.

Art. 4: A los fines indicados en el Artículo 1°, sigan las actuaciones al Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sustentable, notificar a los Programas Administrativo Contable, Programa Demanda Minería e Industria, Registro y Catastro de Aguas, a la Cámara de Minería de Salta y a los establecimientos mineros cuya actividad se lleva a cabo en la provincia de Salta.

Ing. Alfredo Fuertes
Secretario de Recursos Hídricos
Minist. de Ambiente y Des. Sust.

VERANEXO

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1641 .

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-68.915/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. María Haidee Roubineau, Presidente de la Gestión Cultural Ciudadana, solicita se declaren de Interés Provincial las Actividades Culturales que se desarrollarán en el mes de Abril de 2012 en el Marco del XXXVI Abril Cultural Salteño y V Abril Cultural Cerrillano;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de Interés Provincial este importante evento, donde se reunirán destacadas personalidades y artistas de nuestro medio, quienes expondrán sus cualidades artísticas;

Que este intercambio e integración de conocimientos y experiencias, redundará en beneficio de nuestra Provincia, acciones que se concretan desde varios años;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de actividades;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial, las Actividades Culturales que se desarrollarán en el mes de Abril de 2012 en el Marco del XXXVI Abril Cultural Salteño y V Abril Cultural Cerrillano.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Abril de 2012

DECRETO N° 1642

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 0090034-20.573/2012-0

VISTO la Resolución N° 15/12 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se analizó la necesidad de determinar un nuevo valor del canon de uso de agua pública empleada en la actividad minera para el año 2012, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 inc. "f" del Código de Aguas, y conforme previsiones del citado cuerpo legal Art. 56;

Que en consecuencia, la Secretaría de Recursos Hídricos, Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, Ley N° 7017, teniendo en cuenta la condición hídrica de la fuente, su ubicación regional o zonal, el consumo y si se produce alteración física y/o química del agua, aconseja la aplicación del nuevo cuadro tarifario aplicado al agua para uso minero;

Que han tomado intervención los organismos técnicos y jurídicos pertinentes;

Por ello, con encuadre en el artículo 56 del Código de Aguas;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Apruébese el nuevo Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte del presente instrumento, aplicable al agua pública usada en la actividad minera con vigencia al año 2.012, en todo el territorio de esta provincia de Salta.

Art. 2 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1631 - 27/04/2012 - Expediente N° 31-55.995/12

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, hacia los Estados Unidos de Norteamérica, para asistir a diversos cursos, conforme al detalle que se especifica seguidamente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de pasajes y eventuales, (Tasas e Impuestos Aeroportuarios, Movilidad/transporte, Comunicaciones y otros gastos no previstos), con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Destino: Ciudad Wichita - Estados de Kansas

Curso: Recurrente Simulador de Vuelo Learjet 45XR

Apellido y Nombre:	Fecha:
- Pérez Torres Federico Agustín	20-4 al 28-4-12
- Marton, Carlos Andrés	20-4 al 28-4-12
- Tulian Horacio Gonzalo	15-6 al 23-6-12
- Núñez Javier Ignacio	15-6 al 23-6-12
- Isasmendi, Oscar Rubén	19-10 al 27-10-12
- Toledo, Gonzalo Martín	19-10 al 27-10-12
- Lamelas, José Manuel	23-11 al 1-12-12
- Funes, Ricardo	23-11 al 1-12-12

Destino: Ciudad de Hurst - Estados de Texas

Curso: Recurrente Simulador de Vuelo Helicóptero Bell 412 EP

Apellido y Nombre:	Fecha:
- Guerrasio, Pablo Antonio	27-7 al 4-8-12
- Muñoz, Gabriel Horacio	10-8 al 18-8-12
- Zanlongo, Claudio	31-8 al 8-9-12
- Ortiz, Eric Gustavo	14-9 al 22-9-12

Destino: Ciudad de Hurst - Estados de Texas

Curso: Inicial en Vuelo del Helicóptero Bell 407

Apellido y Nombre:	Fecha:
- Guerrasio, Pablo Antonio	5-8 al 12-8-12

Destino: Ciudad de Hurst - Estados de Texas

Curso: Recurrente Simulador de Vuelo Helicóptero Bell 407

Apellido y Nombre:	Fecha:
- Muñoz, Gabriel Horacio	28-9 al 4-10-12

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 011006000100 - Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 1634 - 27/04/2012 - Expediente N° 119-49.772/2010-0

Artículo 1° - Prorrógase la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Programa Registros Ambientales, Registro de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas, dependiente de la Subsecretaría de Política Ambiental, del Ing. Agr. Rubén Héctor Nieva, DNI N° 12.220.550, agente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/12/2012, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1638 - 27/04/2012 - Expte. N° 22-359.116/07, Cde. 1, 2 y 3; 01-90.758/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Inmac S.A. contra la Resolución N° 67/08 de la Dirección General de Rentas, dejando en firme la determinación del impuesto y la multa aplicada en autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Revóquese de oficio, la parte pertinente de los artículos 2° y 4° de la citada resolución - sólo en lo que se refieren a los intereses - y remitir a la Dirección General de Rentas estos cobrados para que se reliquiden los intereses que correspondiesen, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 7.568.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1640 - 27/04/2012 - Expte. N° 22-297.614/04, cde. 1, 2 y 4; 22-297.863/04; 22-299.111/04

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por José Carlos Soldano S.R.L., en contra de la Resolución N° 2.438/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1626, 1629, 1630, 1632, 1636 y 1637, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100027555

R. s/c N° 100003721

Secretaría de Ambiente

Salta, 14 de Diciembre de 2011

Y VISTA: La presente Causa N° 45984/11, seguida contra Recurso de Amparo Interpuesto por el Procurador General de la Provincia de Salta, Dr. Pablo López Viñals - DEN: Cornejo, Virginia María, y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 23/38 el Dr. Pablo López Viñals en su carácter de Procurador General de la Provincia de Salta, promueve Acción de Amparo colectivo con el objeto de interrumpir el proceso de degradación y prevenir el menoscabo de los sitios arqueológicos ubicados en la zona denominada "Quebrada de Ablomé" en las adyacencias de la costa del Dique Cabral Corral, correspondientes a la Matrícula N° 526 - Dpto. Guachipas.

A tales efectos, conforme providencia de Fs. 68 se inicia trámite a la acción interpuesta, citando además como terceros voluntarios a las autoridades de Áreas Protegidas de Salta - SIPAP - dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta y a la Dirección del Museo de Antropología de Salta, corriéndose el respectivo traslado al Sr. Robert Casey Douglas - titular registral de la Matrícula N° 526 (v. cédula parcelaria de Fs. 79/80).

A fs. 98, el Dr. Ramiro Simón Padrós, en su carácter de Fiscal de Estado de la Provincia de Salta, solicita al Tribunal audiencia entre las partes, la cual se realiza en Acta de Conciliación obrante a Fs. 102/103 con la pre-

sencia del Señor Procurador de la Provincia, Dr. Pablo López Viñals; el Señor Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Ramiro Simón Padrós; el Secretario Relator de la Procuración, Dr. Sebastián Lloret; la Directora del Museo de Antropología de Salta, Lic. Mirta Santoni; la Dra. Liliana Ruarte y el Ing. Agrónomo Ignacio Goitia, en representación de la Agencia de Áreas Protegidas; el Dr. Héctor Moisés, abogado representante de Douglas Casey; el arquitecto Mario Lasarovich en representación del Ministerio de Turismo y Cultura y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y el Señor Enrique Mahr, testigo en la presente causa. En ella se designa una comisión negociadora propiciada por el Proveyente e integrada por el Ing. Goitia y la Dra. Liliana Ruarte en representación de la Secretaría de Medio Ambiente; la Lic. Mirta Santoni en representación del Museo de Antropología de Salta; el Dr. Bernardo Cornejo y Tomás Méndez por Fiscalía de Estado y el Dr. Moisés Gómez, siendo coordinada tal comisión por el Dr. Sebastián Lloret representante del Ministerio Público Fiscal.

A Fs. 247 y vta. obra Acta Acuerdo entre los integrantes de la comisión que, a los fines de lograr la autosuficiencia de la presente resolución, se transcribe a continuación:

"Entre el Sr. Héctor Moisés, domiciliado en Balcarce 472, Salta, en su carácter de apoderado del Sr. Douglas Robert Casey (en adelante, "el Propietario") y los Sres. Carlos Trucco, quien interviene en este acto en representación de la Agencia de Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Lic. Mirta Santoni, quien interviene en este acto en representación del Museo de Antropología de la Provincia de Salta, y el Dr. Ramiro Simón Padrós, quien interviene en su carácter de Fiscal de Estado de la Provincia de Salta, quienes constituyen domicilio en Santiago del Estero 611, Salta (en adelante todos ellos serán denominados "La Provincia"), se conviene en suscribir la presente Acta Acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Que ambas partes destacan la importancia cultural, histórica y arqueológica de las pinturas rupestres ubicadas en la zona denominada "Quebrada de Ablomé" del Departamento Guachipas, dentro de la Matrícula N° 526 propiedad del Sr. Douglas Casey y la zona de perillago de dominio eminente de la Provincia (en lo sucesivo, "las Pinturas"), y manifiestan su voluntad de arribar a un acuerdo tendiente a su protección.

Segundo: Que de acuerdo a lo establecido en el marco jurídico que regula los yacimientos arqueológicos, las partes manifiestan que la categoría de Area Protegida Monumento Cultural, prevista en el artículo 21 de la Ley Provincial N° 7107, es la que mejor encuadra para proteger "las Pinturas".

Tercero: Que toda vez que la instrumentación de la declaración de Area Protegida requiere el cumplimiento previo de diversos requisitos, como son, entre otros, la solicitud del Propietario en los términos del art. 67 del Decreto N° 2019, la certificación final que realice el personal autorizado de la Agencia de Areas Protegidas y el Musco de Antropología, el dictado del Decreto correspondiente por el Gobernador de la Provincia y, finalmente, la suscripción del Convenio Especial de Adhesión al Sistema Provincia de Area Protegidas; el Propietario autoriza el acceso irrestricto a las Pinturas del personal autorizado de la Provincia con la finalidad de protegerlas hasta tanto se declare el Area Protegida y se encuentre en vigencia el Convenio Especial mencionado precedentemente. A tal fin el Propietario se compromete a prestar la colaboración que estuviere a su alcance, fundamentalmente dando aviso, en caso de tomar conocimiento, a las autoridades de aquello que pudiese afectar las pinturas.

Cuarto: Las partes consideran esencial para la protección del sitio el impedir el paso a "las Pinturas" a través del acceso ubicado en la zona de "Guañaquitos". El Propietario pone en conocimiento que ha sido removida por terceros una tranquera y alambrado existentes en el lugar que cumplía dicha función.

Quinto: La Provincia se compromete a impedir el paso a través del Dique Cabra Corral.

Sexto: Las partes acuerdan que la superficie a proteger será la de 215 hectáreas aproximadamente que surgen del informe elaborado por la Lic. Mirta Santoni como fruto de las visitas al campo que efectuara los días 17 y 18 de noviembre, el cual se adjunta como Anexo I.

Séptima: Las acciones tendientes a lograr la conservación y protección de las Pinturas serán coordinadas conjuntamente entre la Agencia de Areas Protegidas, que es la Autoridad de Aplicación según lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1849/10, y el Museo de Antropología que es la autoridad competente en materia de conservación y protección del patrimonio cultural provincial (cfr. Decreto 2019/09 art. 21 y Ley 6649). A dichos efectos, se designa al Coordinador del Minis-

terio de Turismo y Cultura - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Arq. Mario Lazarovich, quien firma al pie, como el encargado de coordinar las actividades conjuntas.

Octava: Las partes acuerdan que la presente Acta Acuerdo regirá su relación para la protección de "las Pinturas". Sin perjuicio de ello se comprometen a iniciar un período de negociación hasta el día 1° de abril de 2012, a fin de arribar a un acuerdo definitivo para la creación del Area Protegida Privada que contemple los beneficios a favor del Propietario, la superficie resultante final, las actividades permitidas y restringidas y toda otra cuestión atinente al Plan de Manejo.

De no arribar a un acuerdo, las partes se comprometen a continuar cumplimiento el Acta Acuerdo hasta tanto se establezca una solución definitiva a instancias de alguna de las partes.

Novena: A todos los efectos de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado.

En Salta, a los 1 (un) día del mes de Diciembre de 2011, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y efectos".

Que, en este contexto, y en atención lo dispuesto en el punto cuatro del acuerdo -transcripto precedentemente- y a lo solicitado por el Sr. Procurador General de la Provincia a fs. 246 punto II, entiende el Proveyente que el mantenimiento de elementos que impidan la libre circulación de terceros no autorizados al ingreso en el área de protección, resulta esencial para la gestión de la misma, por ello, y haciendo uso de las facultades previstas en el art. 32 de la Ley 25675 y art. 16 de la Ley 7070, corresponde disponer que la demandada - representada en la persona del Sr. Douglas Robert Casey - restablezca la tranquera y alambrado en la zona de acceso al área a proteger y, que los terceros citados - Agencia de Areas Protegidas, (según lo establecido en el art. 1° del Decreto N° 1849/10) y Museo de Antropología, (conf. Decreto 2019 art. 21 y Ley 6649) establezcan un sistema en el perillago que exteriorice la prohibición de ingreso a la zona a cualquier persona no autorizada e impedir el acceso por vía acuática y terrestre, así como realizar todas las acciones tendientes a lograr la conservación y protección del área protegida descrita en autos.

En virtud de lo dispuesto precedentemente, del análisis y observación de las condiciones pactadas, y luego

de haber verificado el contenido y esencia de cada una de las cláusulas que integran el convenio, entiende el Proveyente que el acuerdo -al cual arribaron las partes-, constituye una conciliación de sus intereses y un acuerdo extintivo del conflicto, toda vez que al declarar o reconocer derechos que constituían el núcleo de las diferencias, abastece el objeto perseguido de hacer cesar el proceso de degradación previniendo también el menoscabo de los sitios arqueológicos ubicados en la zona denominada "Quebrada de Ablomé".

Por ende, y en atención a que el convenio aludido se encuentra en armonía con lo dispuesto por los arts. 836 y 838 del Código Civil, y el Art. 87 de la Constitución Provincial, y no encontrándose afectando sus proposiciones el orden público, considera el Suscripto, que debe procederse de oficio a la homologación del mismo en todos sus términos, otorgándole fuerza operativa.

Por último, y en atención a los cometidos otorgados por la Ley 7107 de Areas Protegidas de la Provincia a la Autoridad de Aplicación, corresponde disponer la publicación de la presente resolución para un día en el Boletín Oficial, asimismo, deberá procederse a la anotación registral de la presente resolución en la matrícula comprometida, debiendo oficiarse a la Dirección General de Inmueble a tal efecto.

Por lo expuesto precedentemente y normas legales citadas,

RESUELVO:

1º) Homologar el convenio suscripto por las partes a Fs. 247 y vta., de conformidad a lo establecido en el Art. 836 y 838 del Código Civil y Art. 87 de la Constitución Provincial.

2º) Conforme a lo acordado en la cláusula cuarta del Convenio, Disponer que la Demandada - representada en la personal del Sr. Douglas Robert Casey- restablezca la tranquera y alambrado en la zona de acceso al área a proteger y, que los Terceros Citados - Agencia de Arcas Protegidas, (según lo establecido en el art. 1º del Decreto N° 1849/10) y el Museo de Antropología, (conf. Decreto 2019 art. 21 y Ley 6649) - establezcan un sistema en el perillago que exteriorice la prohibición de ingreso a personas no autorizadas a la zona e impedir el acceso por vía acuática y terrestre.

3º) Disponer, conforme a los cometidos otorgados por la Ley 7107 de Areas Protegidas de la Provincia a la Autoridad de Aplicación, la Publicación de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial.

4º) Oficiese a la Dirección General de Inmueble a fin de que se proceda a la anotación registral de la presente resolución en la Matrícula N° 526.

5º) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese y Cúmplase.

Dr. Pablo David Arancibia
Juez

Juzgado Instrucción Formal
Sta. Nominación - Salta

Dra. Beatriz Casanova Bach
Secretaria

Juzgado Instrucción Formal
Sta. Nominación - Salta

Sin Cargo

e) 04/05/2012

O.P. N° 100027554

F. v/c N° 0002-02104

Salta, 27 de Abril de 2012

RESOLUCION N° 83

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 332-39.953/12 Cpde. 2

VISTO la solicitud de la Secretaría de Planificación, correspondiente a la Contratación del servicio de "Voto Móvil"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Voto Móvil se implementará en el marco del "Plan Provincial de Implementación de Reforma Electoral y Voto Electrónico 2012/2013";

Que a fs. 1 se informa en forma detallada las características con que deben contar los servicios a contratarse;

Que a fs. 3 y 4 consta volante de imputación preventiva;

Que a fs. 07/08 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto de conformidad la Resolución N° 83/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 9 el Señor Secretario de Finanzas otorga el Visto Bueno e informa la forma de pago de la futura contratación;

Que a fs. 10 el Servicio Administrativo Financiero informa sobre el encuadre legal "Licitación Pública" y los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que la Ley N° 6838, en su artículo 8° textualmente dice: "Podrá contratarse de acuerdo con los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública..." y en su artículo 9° expresa en su último párrafo: "...el procedimiento de licitación pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta ley";

Que toda vez que el monto de la presente contratación supera el monto establecido por el Dcto. N° 1448/96 en su art. 9° y el Dcto. N° 337/09, corresponde que la misma sea realizada por licitación pública;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 6838 y por el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/98;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Gobierno para la contratación del Servicio de Alquiler de una Unidad Móvil para la implementación del Voto Móvil, conforme al procedimiento establecido en el Art. 9° y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado por el Decreto N° 337/09, Disposición N° 1 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, con un presupuesto de \$ 245.000,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil), atento a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El procedimiento de contratación dispuesto en el artículo anterior será llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta 051015000100 - 413200 - Sistema de Voto Electrónico - Alquileres y Derechos.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Julio César Loutaif
Ministro de Gobierno

Imp. \$ 120,00

e) 04/05/2012

ACORDADA

O.P. N° 100027550

R. s/c N° 100003720

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11175

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de abril del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que mediante Ordenanza N° 24/11, la Municipalidad de Joaquín V. González declaró Feriado Departamental todos los 8 de agosto, con motivo de celebrarse en esa fecha la festividad en honor a su Patrono Santo Domingo de Guzmán.

Que con tal motivo, corresponde adherir a dicha celebración, decretando feriado judicial para ese día, a fin de facilitar la participación, en las festividades, de los miembros del Poder Judicial que se desempeñan en Joaquín V. González.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Adherir a la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Santo Domingo de Guzmán que se llevarán a cabo en la ciudad Joaquín V. González el 8 de agosto próximo.

II.- Declarar feriado judicial para las dependencias judiciales con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, el día 8 de agosto de cada año.

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar un día en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, pcr ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez
Corte de Justicia

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dr. Gerardo J. H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 04/05/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100027215

F. N° 0001-39904

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 36/12

Obra de Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular: Rutas Nacionales N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: Abra del Acay - San Antonio de los Cobres y Campo Quijano - Límite con Chile

Secciones: Km. 4.601,00 - Km. 4.630,87 y Km. 21,89 - Km. 289,10

Tipo de Obra: Tareas varias de Mantenimiento de Rutina y Mejorativas.

Presupuesto Oficial: \$ 55.050.000,00 al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 28 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Abril de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/ 8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/ 8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 17/04 al 09/05/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100027547

F. N° 0001-40325

Cooperadora Asistencial de la Capital**Licitación Pública N° 06/12**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 06/12** para la compra de: **Bolsones Alimentarios.**

Fecha de Apertura: 18/05/12 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir del 08/05/12, hasta el 17/05/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00

e) 04/05/2012

O.P. N° 100027543

F. N° 0001-40316

Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)**Licitación Pública N° 13/12****Expte. N°: 239-4.338/12**

Objeto: "Provisión de Uniformes e Indumentaria de Trabajo para el Personal de SAETA.

Sistema: Sobre Unico.

Fecha Limite de Recepción de Ofertas: 22 de mayo de 2012 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 22 de mayo de 2012 a hs. 10:30 en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos)

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas del Estado Provincial de la Unidad Central de Contrataciones.

Dr. Francisco Javier Genovese

Gerente Legal
SAETA S.A.

Imp. \$ 60,00

e) 04/05/2012

O.P. N° 100027379

F. N° 0001-40086

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Mejores Escuelas Más Educación

Plan Obras

Secretaría de Obras Públicas U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el Marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/12.

Licitación Pública N° 08/12

Obra: "Ampliación de Sala de Nivel Inicial – Jardín en la Escuela N° 4775 – Elsa Salfity (ex 1105)", ubicada en Barrio Siglo XXI en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 610.653,44.

Garantía de oferta exigida. 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 31/05/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 31/05/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 610,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E., sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela – Torre B – 5° Piso, a partir del día 23/04/12 hasta las 14:00 hs del 30/05/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 24/04 al 09/05/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100027552

F. N° 0001-40331

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario
de la Provincia de Salta**

Contratación Directa N° 46/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-79.550/2012-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en Cuartos Traseros", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6 y 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal de Salta Capital, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2012 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 21.430,00.- (Pesos: Veintún mil cuatrocientos treinta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 04/05/2012

O.P. N° 100027551

F. N° 0001-40331

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 42/12

Art. 12º de la Ley Nº 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. Nº 0140050-60.278/2012-0 - Adquisición de "Colchones con tratamiento retardante de llama", con destino a Unidades Carcelarias dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.921,00.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos veintiuno).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen Nº 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 04/05/2012

O.P. Nº 100027548 F. Nº 0001-40326

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación Nº 32/2.012**

Para la Adquisición de: "Sesenta Mil (60.000) Litros de Gas Oil Grado 3, de acuerdo con la Resolución Nº 1283/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación, y Cuarenta Mil (40.000) Litros de Gas Oil Común para Regiones de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 665.000,00 (Pesos: Seiscientos Sesenta y Cinco Mil).

Expediente: Nº 0110033-68.216/2012-0.

Apertura: 10 de Mayo del 2.012 a Horas 11,00.-

Lugar de Apertura: Departamento Financiero Contable - División Compras y Patrimonio - Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-05-2.012, inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. - Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 04/05/2012

O.P. Nº 100027536 F. Nº 0001-40307

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. Nº 31/2.012

Para la Adquisición de: "Indumentaria de Temporada Primavera Verano para el Personal Femenino, Profesional, Administrativo y de Maestranza de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil):

Exptes.: Nº 0110033-8.847/2012-2.

Apertura: 18 de Mayo de 2.012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España Nº 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 17-05-2.012, inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 04/05/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100027557 F. v/c N° 0002-02105

Tomografía Computada S.E.**Contratación Directa - Art. 13 inc. c) Ley 6838**

Objeto: "Provisión e Instalación de Emisor de RX Dura 202 para equipo de Tomografía Siemens Somatom Spirit".

Art. 1: Con encuadre en el Art. 13 inc. c) - Ley n° 6838 de Contrataciones de la Provincia - se adjudica la

Compra Directa N° 17/2012 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Boedo n° 51, autorizada por Resolución N° 26.12, que se adjudica a la firma Siemens por la suma de Dólares U\$S 50.375,00 (Dólares Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco) mas IVA.

Art. 2: Comunicar y archivar

Cra. Mary Elena Ojeda
Coordinadora Administrativa Contable
Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 60,00

e) 04/05/2012

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 100027559 R. s/c N° 100003722

Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Condenar a Gonzalo Emanuel Luján Ptrio N° 042.996 Secc. R.H. a la pena de Cuatro (4) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Tentativa de Robo Calificado por el Uso de Armas Agravado por la Intervención de un Menor de Edad, en grado de Coautor en los términos de los artículos, 166, inc. 2°, 1er. sup., último párrafo, 41 Quater, 42, 44, 45, 12, 19 inc. 2 y 4, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. Revocándose la Excarcelación del mismo dispuesta en el Expediente de Cámara N° 140/9 (originario Expte. N° 71037/9 del Juzgado de Instrucción Formal Segunda Nominación - Tartagal); y Declarándolo Reincidente por primera vez de conformidad a lo dispuesto por el Art. 50 del C.P.

En fecha 30 de Marzo de 2012, en Expte. 448/10 La Cámara en lo Criminal - Tartagal resuelve Unificar las penas dictadas en: Una Unica Pena de Siete Años de Prisión Efectiva, que debe cumplir Gonzalo Emanuel Luján, y la que surge de unificar las condenas dictadas por este Tribunal en la Causa Cam. N° 448/10 de Cuatro Años de Prisión Efectiva, con la dictada en la causa CAM 140/09 de Tres Años de Prisión Efectiva. Todo ello de conformidad con el Art. 58 del C.P. en concordancia con el Art. 21 del C.P.P.

Datos Personales: Gonzalo Emanuel Luján, argentino, soltero, nacido el 23/06/89 en Tartagal, hijo de

Tomás Américo y de Mirta del Carmen Maldonado, D.N.I. N° sin datos, soltero, con último domicilio fijado en B° Nueva Esperanza, calle Sar Silvestre 206 - Tartagal, Prontuario Policial N° 042.996 Sección R.H.

Cumple la pena impuesta: 16 de Abril de 2016, a hs. 12.00

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente. Dr. Rodolfo Dario Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 04/05/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100027546

F. N° 0001-40324

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que EKEKO S.A. - en el Expte. N° 21 071 - ha solicitado Permiso de Cateo en el Departamento Los Andes, Lugar: Rincón, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar '94

X	Y
7348106.11	3366643.37
7348106.11	3371381.44
7345878.20	3371381.44
7345878.20	3365995.98

Superficie registrada total 1.127 has. 7158 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 14/05/2012

O.P. N° 100027545

F. N° 0001-40323

3

7118000.00

3527000.00

4

7118000.00

3524000.00

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que Surminera S.A. - en el Expte. N° 20.595 - ha solicitado Permiso de Cateo en el Departamento Los Andes, Lugar: Diablillos, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar '94**

X	Y
7203350.97	3428012.30
7202944.28	3429319.16
7201969.98	3431204.43
7202013.47	3431226.85
7198030.83	3436500.01
7198944.28	3429283.07
7198927.75	3426739.98
7201942.29	3426739.98
7201942.29	3428012.30

Superficie registrada total 2.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal (zona de reserva de la Provincia de Salta). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 14/05/2012

O.P. N° 100027332

F. N° 0001-40010

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaria del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los fines de los arts. 27, 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Fernando José Manzur, DNI N° 23.984.502 en el Expte. N° 20.198 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado Polimetálico (Uranio y otros minerales asociados), ubicado en el Departamento de Cafayate, Paraje La Yesera, la mina se denominará: Quebrada El Abra, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar '94**

	X	Y
MD	7118702.00	3525423.00
1	7122500.00	3524000.00
2	7122500.00	3527000.00

Superficie registrada total 1.350 Has. Los terrenos afectados, emplazados en el Departamento de Cafayate son de propiedad privada: Matrículas Nros. 4.548 de San José de Chimpa SA; 4.995 de María Susana Nanni y Roma Inversiones SA.; 4.547 de Finca El Socorro SA; 4.533 de Paralelo 26 SA y Jorge Scacciaferro: 2.780 de Mauricio Flores; 448 de Narcisa Velarde y 133 de Ramón Etchar. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 20 y 26/04 y 04/05/2012

O.P. N° 100027313

F. N° 0001-39983

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenando según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A., en Expte. N° 20.699, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Tocomar; la mina se denominará: Livia; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3450783.00	X: 7323833.68
Y: 3454920.00	X: 7323833.68
Y: 3454920.00	X: 7322310.84
Y: 3450783.00	X: 7322310.84

PMD: Y: 3452129.42 X: 7322918.38

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 20 y 26/04 y 04/05/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001445

F. N° 0004-0983

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María

Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Baez, Severiano y Vilte Reynedia Matilde s/Sucesorio" Expte. N° 358.601/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "el Tribuno" por el término de tres días. Salta, 13 de Abril de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/05/2012

O.P. N° 100027541 F. N° 0001-40314

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Yarade, Domingo Ricardo - Sucesorio" Expte. N° 370.450/11, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2.012. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/05/2012

O.P. N° 100027540 F. N° 0001-40313

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Fortunato, Silvia Graciela por Juicio Sucesorio" Expte. N° 353.046/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 23 de Abril de 2.012. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/05/2012

O.P. N° 100027537 R. s/c N° 100003719

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Yampa José Marcelino - Guanca Eufracia - Sucesorio", Expte. N° 2-319.323/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Abril de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/05/2012

O.P. N° 400001442 F. N° 0004-0982

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Lizarraga, Salvador Hermenegildo - Sucesorio", Expte. N° 360.524/11, ordena citar por Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de importante circulación local a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Marzo de 2.012. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 07/05/2012

O.P. N° 400001440 F. N° 0004-0981

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "Fabián, Margarita - Padilla, Damacio s/ Sucesorio", Expte. N° 382.187/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días

en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723y cctes. del Código Procesal C. y C.). Salta, 27 de Abril de 2012. Dr. Carlos.Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 07/05/2012

O.P. Nº 100027528 R. s/c Nº 100003718

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Mendoza, Florencia s/Sucesorio", Expte. Nº 2-275.753/08: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Marzo de 2012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/05/2012

O.P. Nº 100027521 F. Nº 0001-40274

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Rivero, Ignacio Ramón - Sucesorio", Expte. Nº 374.436/11, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 20 de Marzo de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 07/05/2012

O.P. Nº 100027514 F. Nº 0001-40259

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados:

"Alvarado, Gregorio - Por Sucesorio", Expte. Nº 367.403/11 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres Días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación de Salta (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 28 de diciembre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 07/05/2012

O.P. Nº 400001438 F. Nº 0004-0980

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos caratulados: "Cansino, Arturo Bernabé; Ramírez, Dalmira Dolores y Cansino, Alberto Bernabé s/Sucesorio", Expte. Nº 368.347/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación Comercial. Salta, 08 de Marzo de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/05/2012

O.P. Nº 400001436 F. Nº 0004-0978

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero (Interina), Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "Rueda de Yapura, Martina s/Sucesorio", Expte. Nº 383.809/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 25 de Abril de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/05/2012

O.P. N° 400001435 R. s/c N° 3713

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "Saha, María Antonieta s/Sucesorio Expte. N° 376.283/11" Declarar Abierto el juicio sucesorio de María Antonieta Saha, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes del CPCC y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Abril del 2.012. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/05/2012

O.P. N° 400001434 F. N° 0004-0977

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Minicucci, Oscar Angel", Expte. N° 14.293/11, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Abril de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/05/2012

O.P. N° 400001433 F. N° 0004-0976

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Cabrera, Pedro Justiniano o Cabrera, Justiniano por Sucesorio" Expte. N° 13.039/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para

que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Marzo de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/05/2012

O.P. N° 400001432 F. N° 0004-0975

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perciguero Juez de 1° Instancia 7° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados Díaz, Luis Antonio; Díaz Catalina; Díaz Filomena s/Sucesorio, Expte. N° 160.138/06, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Marzo de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/05/2012

O.P. N° 100027501 F. N° 0001-40244

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados "Ciccardini Olga - Sucesorio" - Expte. N° 357.682/11, cita a todos lo que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de Abril de 2.012. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/05/2012

O.P. N° 100027498 F. N° 0001-40237

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación,

Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ivana Chamale, en los autos "Ellero, Yelma Elvira" s/Sucesorio. Expte. N° 347.492/11. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Jueza. Salta, 03 de Abril de 2.012. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/05/2012

O.P. N° 100027487

F. N° 0001-40217

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza de 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, secretaria del Proveyente, en los autos caratulados "Sucesorio de Sanabria Víctor del Rosario" Expte. N° 21.166/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 8 de Febrero de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/05/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100027488

F. N° 0001-40221

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Finca "Yariguarenda" - 11 Has.

Dpto. San Martín - Tartagal

El día 4 de Mayo de 2012 a hs. 18 en calle España 955 (Colegio de Martilleros) - Salta, por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría a cargo del Dr. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Martínez Morales, Francisco y Torrez o Torres Manzano, Amalia" - Ejecución Hipote-

caria - Expte. N° 1610/96, remataré con la Base de \$400.000 el inmueble Catastro N° 16448 - Dpto. San Martín - Tartagal - Sup.: 11 Has. 58 a - 98 ca. - Lim.: N.: camino a la capilla de la Virgen de la Peña - S.: Callejón y Finca Yariguarenda - E.: Camino a Ruta Nacional N° 34 - O.: Finca Yariguarenda. Ext.: según títulos. En el inmueble se encuentran construidas cuatro casas de material, techo de chapas de zinc, un galpón de mampostería de ladrillos sin techar, el predio tiene el perímetro cerrado con un cerco de alambre de 5 hilos, postes y varillas. De la superficie total solamente se encuentra desmontadas 4 hectáreas aprox., existiendo plantas de citrus, paltos, mangos, etc. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, no tiene pavimento. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Margarita Gallardo quien manifiesta que vive desde hace 40 años aprox. con su esposo Carlos Contreras y sus 4 hijos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25%, Comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El inmueble se subasta Ad Corpus. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C.Pr.). Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá - J.M. Leguizamón N° 1245 - Tel. 4317959 - 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 270,00

e) 02 al 04/05/2012

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100027433

F. v/c N° 0002-02092

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados Rallín, Juan Alberto Antonio por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra, Expte. N° EXP-5583/00, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, atento la constitución de nuevo domicilio procesal de la Sra. Síndico, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Alberto Antonio Rallín, D.N.I. n° 7.636.998, con domicilio real en Av. Reyes Católicos n° 1364, y pro-

cesal constituido en calle Av. Belgrano n° 1267, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encuentren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 04 de junio de 2012 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrá hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 01 de agosto de 2012 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de septiembre de 2012 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que la C.P.N. Analía Valeria Romero (Mat. N° 2122) se desempeñara como síndico en estos obrados, con domicilio en B° Universidad Católica, manzana 541, casa 9, grupo 120 viviendas de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 18,00 a 20,00 horas. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 365,00 e) 26/04 al 04/05/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100027474 F. N° 0001-40205

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedad de la Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "RBA S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N°

383.995/12), Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: que el 29 de marzo de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de RBA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70994369-9, empresa con domicilio en calle Caseros n° 1.509 de la ciudad de Salta, capital. Se designó como Síndico al C.P.N. Francisco Roque Nuevas, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 hs. en la calle Martín Cornejo n° 267, de la Ciudad de Salta, hasta el día 11/06/2012, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 25 de Abril de 2012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 27/04 al 07/05/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400001446

F. N° 0004-0984

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "Mamani, María Estela vs. Leiva, Claudio Roberto s/Divorcio" Expte. N° 362.812/11, cita por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al Señor Claudio Roberto Leiva, D.N.I. N° 16.809.558, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 25 de Abril de 2012. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Imp. \$ 100,00 e) 04 y 07/05/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100027556 F. N° 0001-40336

"Salta Propaganda S.R.L."

Socios: Datos Personales

Nombre y Apellido: Roberto Daniel de Vita

Documento de Identidad: D.N.I. N° 13.845.425

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Casado

Edad y/o Fecha de Nacimiento: 49 años

Profesión: Comerciante

Domicilio: Avenida Figueroa Alcorta N° 1097 B°
Grand Bourg Pcia. de Salta

Nombre y Apellido: María Eugenia García Pecci

Documento de Identidad: D.N.I. N° 22.146.347

Nacionalidad: Argentina

Estado Civil: Casada

Edad y/o Fecha de Nacimiento: 38 años

Profesión: Comerciante

Domicilio: Avenida Figueroa Alcorta N° 1097 B°
Grand Bourg Pcia. de Salta

Fecha de Constitución: Fecha de Certificación de Firmas: Al 09/03/2010.

Denominación: "Salta Propaganda S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Zuviría N° 333 3° Piso
Dpto. B - Pcia. de Salta.

Duración: El término de duración se establece en treinta años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada que pueda disponer la asamblea de socios.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto Principal realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros el servicio de transmisión de radio y televisión, servicio de publicidad y propaganda. Así mismo podrá ejecutar todas las operaciones comerciales, financieras, que sean consideradas necesarias y útiles y cuantos mas actos y contratos sea menester sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de su objeto.

Capital Social: El Capital suscrito asciende a la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), divididos en 1000 (Un Mil) cuotas sociales de \$200,00 (pesos doscientos), cada una.

Suscripciones: El capital es suscrito por cada socio de la siguiente manera: Roberto Daniel De Vita suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por un valor de \$100.000,00 (Pesos: Cien Mil), María Eugenia García Pecci suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por un valor \$100.000,00 (Pesos: Cien mil).

Integración: La integración se hará de la siguiente forma: el Sr. Roberto Daniel De Vita integra en Bienes de Uso, según inventario que se adjunta, la suma de \$ 48.630,50 (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil seiscientos

treinta (c50/100) los que están totalmente integrados a la fecha del presente contrato y en efectivo la suma de \$51.369,50 (Pesos: Cincuenta y Un Mil trescientos sesenta y nueve c/50/100) que se procederá a depositar el 25% (Veinticinco por ciento) del monto en este acto y el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la Suscripción del presente; y la Sra. María Eugenia García Pecci suscribe en este acto la suma de \$100.000,00 (Pesos: Cien Mil), que se procederá a depositar el 25% (Veinticinco por ciento) del monto en este acto y el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la suscripción del presente.

Administración y Representación: la administración de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por un gerente que podrán ser o no socio, quien tendrá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijara el plazo de duración de su cargo. La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantía o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales: comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago: permutar, cobrar, y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos: formular puestas, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión: para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas autárquicas. La presente enunciación tiene carácter indicativo no

limitativo de otras actividades y facultades de la sociedad, acorde con el objeto social. Designar Gerente por el término que dure la Sociedad al Sr. De Vita Roberto Daniel, quien representará legalmente a la Sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma Social.

Fecha de Modificación del Contrato Social: 08/06/2010

Fecha de Modificación de Capital: 28/03/2012

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Se establece fecha de cierre al 31 de Diciembre de cada Año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 226,00 e) 04/05/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100027558 F. N° 0001-40339

NON IDEM S.A.

Designación de Directorio

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Enero de 2.012, mediante Acta n° 6 de Asamblea Extraordinaria Unánime en la Sede Social se reúnen los señores accionistas de NONIDEM S.A., cuyas respectivas tenencias accionarias, según el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales n° 2, al folio n° 3, representan el 100% del capital de la sociedad, y aprueban de forma unánime la renovación de los cargos del Directorio, con los mismos Directores y distribuyen los cargos designándose a la señora María Nora Gorosito D.N.I. N° 11.020.828, en el de Presidente y al señor Pedro Martín, D.N.I. N° 31.918.684 como Director Suplente, quienes aceptan los cargos y suscriben el acta en prueba de conformidad, fijando domicilio especial en ruta nacional 34, km 1138, matrícula 9448 del Departamento de General Güemes, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03 de Mayo de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04/05/2012

O.P. N° 100027549

F. N° 0001-40328

Grupo Ballerini S.R.L.

Inscripción de Gerente

En la ciudad de Salta a los 21 días del mes de Setiembre de 2011, a horas 10, se reúnen en la sede social situada en calle Radio Cerealista N° 2229 la totalidad de los socios del grupo Ballerini SRL.

En uso de la palabra la Sra. Gabriela Elisa Ballerini en su carácter de socia gerente declara abierto el acto; para tratar los siguientes puntos:

2) Designación de Gerente: Que la venta de la totalidad de las cuotas sociales del Sr. Ecgardo Ernesto Ballerini lo desvincula como socio, se hace necesario la designación de un gerente conforme lo establece el contrato social en cláusula séptima en donde se establece que la sociedad esta administrada y representada por dos gerentes y a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se designa al Sr. Mario Alejandro Bustamante DNI 21.319.582 como gerente por un plazo de cinco años otorgando garantía de diez mil pesos (\$ 10000) en pagare que suscribe y se reserva en la administración de la sociedad y será reintegrado una vez aprobada su gestión constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón 1500 de la Ciudad de Salta Capital, teniendo las facultades que establece el contrato social.

Siendo las 11 hs. del día indicado precedentemente previa lectura y ratificación del acta por los socios, forman la misma de conformidad.

CERTIFICO: que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30 de Marzo de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00 e) 04/05/2012

O.P. N° 100027544

F. N° 0001-40321

Seed of World S.R.L.

Prorroga Contrato Societario

En la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Octubre de 2009, los socios Maria Alejandra Aguilar y Silvia Patricia Soto resuelven prorrogar el contrato societario de la empresa "Seed of World S.R.L.", a partir del 14 de Octubre de 2009, por el término de treinta años.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/04/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04/05/2012

O.P. N° 100027539 F. N° 0001-40312

Hess Family Latin America S.A.

Elección de Directorio

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 26 celebrada el día 07 de noviembre de 2.011 y Acta de Directorio N° 62 del 21 de octubre de 2.011, se eligieron los integrantes del Directorio de la firma Hess Family Latin America S.A. y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el actual Directorio por las siguientes personas:

Director Titular - Presidente: Bernardo Miguel Jarabrovski, argentino, D.N.I. N° 13.624.187, quien aceptó el cargo constituyó domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, provincia de Salta.

Director Titular y Vicepresidente: Bernardo Américo Comejo, argentino, D.N.I. N° 21.310.450, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta Provincial N° 53, Km. 20, Molinos, provincia de Salta.

Director Titular: Américo Atilio Comejo, argentino, L.E. N° 4.515.268, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, provincia de Salta.

Directora Suplente: Ursula Hess, de nacionalidad Suiza, Pasaporte N° F 0435407, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, provincia de Salta.

Director Suplente: Sergio Gustavo Marquis, argentino, D.N.I. N° 14.943.638, quien aceptó el cargo y

constituyó domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, provincia de Salta.

Director Suplente: Christoph Jacob Ehrbar, de nacionalidad suiza, Pasaporte N° X 2334596, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00 e) 04/05/2012

O.P. N° 100027538 F. N° 0001-40311

Hijo de Carlos Hasbani y Cia. S.R.L.

Modificación de Contrato Social - Prórroga

Mediante reunión de socios celebrada el día 26 de octubre de 2.011, la totalidad de los socios de Hijo de Carlos Hasbani y Cia. S.R.L., señores Matilde Mirta Hasbani, Carlos Natalio Hasbani, Eduardo Gabriel Hasbani y Víctor Hasbani y los usufructuarios de las cuotas sociales señores Jacobo Hasbani y Beatriz Cohen Imach de Hasbani, han resuelto lo siguiente:

I.- Modificación de Contrato Social. Los socios de común acuerdo convienen prorrogar el plazo de duración de la sociedad, fijándolo en noventa y nueve años, modificando la cláusula primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir del 27 de noviembre de 2.011, fecha en la que vence el plazo de la prórroga actualmente vigente.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04/05/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100027522 F. N° 0001-40277

**Caja de Seguridad Social de Profesionales
para la Salud - CSSPS**

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 845/12 a Asamblea Ordinaria de afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para

el día lunes 21 de mayo de 2012 a horas 20:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 15 de fecha 20 de Mayo de 2011.

2.- Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre del año 2011. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2012.

4.- Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2011.

5.- Informe Anual de la Sindicatura.

6.- Fijación de la Cápita Solidaria. Consideración de ajuste.

Notas:

1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados el día 30 de abril del año 2012 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2011 inclusive.

2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

Lic. Ana Rosa Concaro
Secretaria

Farm. Jorge Daniel Roldán
Presidente

Imp. S 70,00

e) 03 y 04/05/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100027553

F. N° 0001-40333

Asociación Hijos del Sol Cafayate - Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 2012 a hs. 19:00 en sede de la asociación sito en calle 9 de Julio N° 380 de la ciudad de Cafayate en la Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de Balance, Memoria, Inventario y Gestión del Ejercicio 2010 cerraço el 31/07/2011.

2.- Aprobación de nuevo listado de asociados de Hijos del Sol y cuotas de los mismos.

3.- Lectura de proyectos a realizarse o gestionar en el Ejercicio 2012.

4.- Designación de nueva Comisión Directiva, invitando a los socios a integrar y presentar listas de comisión.

Manuel Mamani
Tesorero
Victor Condori
Presidente

Imp. S 25,00

e) 04/05/2012

O.P. N° 100027542

F. N° 0001-40315

Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia informa que el día 25 de Mayo del cte. Año de 9 a 12 hs. se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria del período 2010 y 2011, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de los Balances 2010 y 2011.

3.- Actualización de cuotas societarias.

4.- Renovación total de autoridades.

Esther Soria de Zelaya
Tesorera
Susana Estela Díaz
Presidenta

Imp. S 25,00

e) 04/05/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100027535

F. N° 0001-40303

Caja de Seguridad Social para Abogados de la Pcia. de Salta.

Salta, 03 de mayo de 2012

RESOLUCION N° 1634

Y VISTOS: La necesidad de aumentar los aportes personales del sistema previsional profesional de la Caja y;

...CONSIDERANDO...

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

Artículo 1º: Incrementar los aportes personales, a partir del 1º de mayo de 2.012 inclusive, en un 10%, conforme los considerandos y las categorías y montos que a continuación se describen:

Categoría	Abril 2012	Mayo 2012
A	\$ 141	\$ 156
B	\$ 198	\$ 218
C	\$ 286	\$ 315
D	\$ 415	\$ 457
E	\$ 468	\$ 515
F	\$ 496	\$ 545
G	\$ 506	\$ 557
H	\$ 286	\$ 315

Artículo 2º: Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial por un día, regístrese, comuníquese, hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia, Sección Legajos y oportunamente archívese.

Doctora Ana Carolina Geist
Secretaria Administrativa
Doctora María Cristina Rossi
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 04/05/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 400001444

R. s/c N° 400000002

Del Boletín Oficial Edición N° 18.819 del 02/05/12

Sección JUDICIAL:

Sucesorio: Díaz, Luis Antonio y otros - Expte. N° 160.138/06

O.P. N°: 400001432

Factura: N° 0004-0975

Pág.: 2658

Donde dice:

Fecha publicación: 03 al 05/04/2012

Debe decir:

Fecha publicación: 02 al 04/05/2012

La Dirección

Sin Cargo

e) 04/05/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100027560

Saldo anterior Boletín	\$ 252.527,40
Recaudación Boletín del día 03/05/12	\$ 1.983,60
TOTAL	\$ 254.511,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001447

Saldo anterior Boletín	\$ 38.101,00
Recaudación Boletín del día 03/05/12	\$ 285,00
TOTAL	\$ 38.386,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán: previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Página Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar